



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Sancos, 23 de septiembre del 2026

OFICIO MULTIPLE N° 000224-2026-GRA/DREA-UGELHCOS-DIR

SEÑORES : Directores de las II.EE del Nivel Secundaria del ámbito de la UGEL Huanca Sancos.
PRESENTE. -

ASUNTO : Comunico desarrollar acciones por la Semana de Prevención de embarazo Adolescente.

REFERENCIA : a) Resolución Viceministerial N° 085-2026-MINEDU
=====

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente y comunicarles que, en el marco de la normativa de la referencia y **con motivo de la Semana de Prevención del Embarazo Adolescente, del 22 al 29 de setiembre**, los Comités de Gestión del Bienestar deberán desarrollar actividades de sensibilización, charlas informativas, periódicos murales, sociodramas y sesiones de tutoría, entre otras, orientadas al fortalecimiento de las habilidades socioemocionales y la prevención del embarazo adolescente.

Asimismo, se habilitará un enlace en **Google Drive para el registro de las evidencias correspondientes**, cuyo cumplimiento será objeto de seguimiento por parte de la UGEL Huanca Sancos.

En tal sentido, se solicita brindar las facilidades necesarias para el desarrollo de estas actividades y el registro oportuno de las evidencias.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR:

HECTOR AUGUSTO FERIA MACIZO

Director de Programa Sectorial III

FMHA/hafm





Resolución Viceministerial

N° 085-2026-MINEDU

Lima, 15 de mayo de 2026

VISTOS, el Expediente N.° VMGP2026-INT-0169156, el Informe N.° 171-2026-MINEDU/VMGP-DIGEBR y el Oficio N.° 00714-2026-MINEDU/VMGP-DIGEBR elaborados por la Dirección General de Educación Básica Regular, el Informe N.° 00653-2026-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto; el Informe N.° 00608-2026-MINEDU/SG-OGAJ y el Oficio N.° 00326-2026-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 13 y 14 de la Constitución Política del Perú establecen que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; y que la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte;

Que, el artículo 3 de la Ley N.° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el sector Educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación;

Que, el artículo 79 de la Ley N.° 28044, Ley General de Educación (en adelante, Ley General de Educación), dispone que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el artículo 2 de la Ley General de Educación, establece que la educación es un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial. Se desarrolla en instituciones educativas y en diferentes ámbitos de la sociedad;

Que, el literal a) del artículo 9 de la Ley General de Educación, señala que la educación peruana tiene entre sus fines formar personas capaces de lograr su

EXPEDIENTE: VMGP2026-INT-0169156

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_sinadmed_13/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 641711



realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa promoviendo la formación y la consolidación de su identidad y autoestima, y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento;

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal a) del artículo 53 de la Ley General de Educación, el estudiante es el centro del proceso y del sistema educativo y le corresponde contar con un sistema educativo eficiente, con instituciones y profesores responsables de su aprendizaje y desarrollo integral; recibir un buen trato y adecuada orientación e ingresar oportunamente al sistema o disponer de alternativas para culminar su educación;

Que, mediante la Resolución Ministerial N.° 281-2016-MINEDU, se aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica, documento marco de la política educativa de la Educación Básica que contiene los aprendizajes que se espera que los estudiantes logren durante su formación básica, en concordancia con los fines y principios de la educación peruana, los objetivos de la Educación Básica y el Proyecto Educativo Nacional; asimismo, este documento establece el Perfil de egreso de la Educación Básica, las competencias, capacidades y estándares de aprendizaje nacionales por ciclo, nivel y modalidad;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N.° 169-2021-MINEDU, se aprueban los “Lineamientos de Educación Sexual Integral para la Educación Básica”, cuyo objetivo es establecer orientaciones para la implementación pertinente y oportuna de la educación sexual integral en las instituciones y los programas educativos de Educación Básica, tanto públicas como privadas, en sus diversas modalidades, niveles, ciclos y modelos de servicios educativos, que permita la vivencia de la sexualidad de manera segura, responsable y saludable, de acuerdo con la etapa de desarrollo y madurez de las y los estudiantes;

Que, la Ley N.° 32535, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, tiene por objeto establecer el marco normativo e institucional para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, proscribiendo toda forma de discriminación basada en el sexo y promoviendo la igualdad en los ámbitos político, laboral, económico, social, cultural y en cualquier otra esfera, de conformidad con la Constitución Política del Perú;

Que, la Sexta Disposición Complementaria Final de la referida Ley dispone que el Ministerio de Educación emita lineamientos para la educación sexual con base científica, biológica y ética, los cuales se incorporan en la actualización del Currículo Nacional de la Educación Básica y en los currículos regionales de educación, eliminando toda referencia a la educación sexual integral (ESI);

Que, en el marco de la disposición antes señalada, la Dirección General de Educación Básica Regular, mediante el Informe N.° 171-2026-MINEDU/VMGP-DIGEBR, complementado con el Oficio N.° 00714-2026-MINEDU/VMGP-DIGEBR propone y sustenta la necesidad de aprobar, mediante Resolución del Despacho



EXPEDIENTE: VMGP2026-INT-0169156

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_sinadmed_13/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 641711

Viceministerial de Gestión Pedagógica, los “Lineamientos para la Educación Sexual con base científica, biológica y ética”, que tiene como objetivo establecer disposiciones para la implementación pertinente, progresiva y oportuna de la educación sexual con base científica, biológica y ética en las instituciones y programas educativos de educación básica, tanto públicas como privadas, en sus diversas modalidades, niveles, ciclos, modelos y programas educativos. Asimismo, en virtud de lo expuesto resulta necesario derogar la Resolución Viceministerial N.° 169-2021-MINEDU;

Que, la referida propuesta cuenta con la opinión favorable de la Dirección General de Servicios Educativos Especializados, de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, de la Dirección General de Desarrollo Docente, de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar y de la Dirección General de Gestión Descentralizada;

Que, mediante el Informe N.° 00653-2026-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, considera que resulta técnicamente viable continuar con el trámite de aprobación de la propuesta; por cuanto, en materia de planificación guarda congruencia con los instrumentos de planificación estratégica e institucional del sector Educación; y en materia presupuestal, dicha propuesta no irrogará gastos adicionales a los programados por la DIGEBR de la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos perteneciente al Pliego 010: M. de Educación ni al Tesoro Público en el Año Fiscal 2026; y, respecto de las actividades que se extiendan más allá del presente año fiscal, la DIGEBR deberá considerar las disposiciones del artículo 23 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con el Informe N.° 00608-2026-MINEDU/SG-OGAJ y el Oficio N.° 00326-2026-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que la aprobación de la propuesta resulta legalmente viable;

Que, de acuerdo con el literal a) del artículo 1 de la Resolución Ministerial N.° 008-2026-MINEDU, se delega en el Viceministro de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, entre otras facultades y atribuciones, la de emitir y aprobar los actos resolutivos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los Documentos Normativos del Ministerio de Educación en el ámbito de su competencia, conforme con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

De conformidad con lo establecido en la Ley N.° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N.° 28044, Ley General de Educación; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N.° 001-2015-MINEDU; y en virtud de las facultades delegadas mediante la Resolución Ministerial N.° 008-2026-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar la Resolución Viceministerial N.° 169-2021-MINEDU que aprueba los “Lineamientos de Educación Sexual Integral para la Educación Básica”.



EXPEDIENTE: VMGP2026-INT-0169156

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_inadmed_13/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **641711**

Artículo 2.- Aprobar los “Lineamientos para la Educación Sexual con base científica, biológica y ética”, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y de su anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en la sede digital del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Firmado digitalmente)
Sandra Inés Ramírez Méndez
Viceministra de Gestión Pedagógica (e)



RAMIREZ MENDEZ Sandra
Ines FAU 20131370998 hard
Viceministra de Gestión
Institucional - VMGI MINEDU
Doy V° B°
2026/05/15 18:12:02



ZANINI FERNANDEZ
Claudia Mabel FAU
20131370998 hard
JEFA DE LA OFICINA
GENERAL DE ASESORIA
JURIDICA - MINEDU
Doy V° B°
2026/05/15 16:12:19



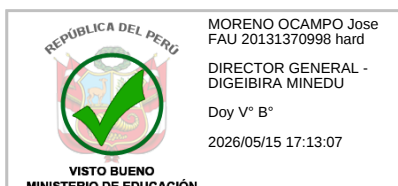
CONCHA TENORIO Carmen
Yolanda FAU 20131370998
hard
DIRECTORA GENERAL DE
EDUCACIÓN BÁSICA
REGULAR - DIGEBR
MINEDU
Doy V° B°
2026/05/15 16:53:06



CANTORAL LICLA Eloy
Alfredo FAU 20131370998
hard
Director General-DIGEDD
MINEDU
Doy V° B°
2026/05/15 17:13:21



CARDENAS HUAYLLASCO
Miguel Angel FAU
20131370998 hard
DIRECTOR DIGESE
MINEDU
Doy V° B°
2026/05/15 17:04:07



MORENO OCAMPO Jose
FAU 20131370998 hard
DIRECTOR GENERAL -
DIGEIBIRA MINEDU
Doy V° B°
2026/05/15 17:13:07



RAMIREZ MENDEZ Sandra
Ines FAU 20131370998 hard
Viceministra de Gestión
Pedagógica(e)
Soy el autor del documento
2026/05/15 17:05:09



EXPEDIENTE: VMGP2026-INT-0169156

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_inadmed_13/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **641711**

Lineamientos

“Lineamientos para la Educación Sexual con base científica, biológica y ética”



Firmado digitalmente por:
ORTIZ TORRES Mercedes
Karina FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/05/2026 17:26:42-0500

Resolución de Aprobación			
RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 085-2026-MINEDU			
Código	Versión	Páginas	Fecha de aprobación
	01	19	15/05/2026

  Ministerio de Educación	LINEAMIENTOS "LINEAMIENTOS PARA LA EDUCACIÓN SEXUAL CON BASE CIENTÍFICA, BIOLÓGICA Y ÉTICA"	Código
--	--	--

Control de Cambios				
Versión	Sección/Ítem	Descripción del cambio:	Fecha	Responsable
01		Elaboración del documento - nuevo	Mayo 2026	DIGEBR

  PERÚ Ministerio de Educación	LINEAMIENTOS “LINEAMIENTOS PARA LA EDUCACIÓN SEXUAL CON BASE CIENTÍFICA, BIOLÓGICA Y ÉTICA”	Código
---	---	--------

Índice

1. JUSTIFICACIÓN	3
2. OBJETIVO	6
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN	6
4. BASE NORMATIVA.....	6
5. SIGLAS.....	8
6. CONTENIDO	8
6.1. DISPOSICIONES GENERALES	8
6.1.1. Definición de la Educación Sexual con base científica, biológica y ética	8
6.1.2. Dimensiones de la ES-CBE.....	9
6.1.3. Líneas de acción para la implementación de la ES-CBE	9
6.1.4. Características de la implementación de la ES-CBE	10
6.2. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	11
6.2.1. Implementación de las ES-CBE en las II.EE. y programas educativos de la educación básica.....	11
6.2.1.1. Componente pedagógico	11
6.2.1.2. Componente de gestión	14
6.2.1.3. Componente de soporte	15
6.2.2. Responsabilidades	17
6.2.2.1. Responsabilidades del Ministerio de Educación	17
6.2.2.2. Responsabilidades de la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces.....	17
6.2.2.3. Responsabilidades de la Unidad de Gestión Educativa Local	18
6.2.2.4. Responsabilidades de las instituciones educativas o programas educativos	18
7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES	19

  Ministerio de Educación	LINEAMIENTOS “LINEAMIENTOS PARA LA EDUCACIÓN SEXUAL CON BASE CIENTÍFICA, BIOLÓGICA Y ÉTICA”	Código
--	--	---------------

1. JUSTIFICACIÓN

La implementación de la Educación Sexual se fundamenta en el deber constitucional del Estado de garantizar la plena vigencia de los derechos humanos y promover el bienestar general que se fundamenta, entre otros, en el desarrollo integral, responsabilidad que se refuerza en marcos internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño y el Consenso de Montevideo. En este último, el Perú asume el compromiso de asegurar la implementación de programas de “educación integral para la sexualidad” de manera progresiva desde la primera infancia.

En ese sentido, el Ministerio de Educación (MINEDU) inició en los años 80 y 90 programas educativos para la prevención de infecciones de transmisión sexual y el embarazo adolescente, los cuales pasaron a institucionalizarse en las áreas técnicas del MINEDU desde 2001. Como resultado, se integró la educación sexual en los instrumentos normativos del Currículo Nacional, en el Diseño Curricular Nacional (2005), en el Marco Curricular Nacional (2013) y en el actual Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB, 2016). Simultáneamente, se han emitido normas específicas para su implementación desde 2008; la más reciente es la norma denominada “Lineamientos para la Educación Sexual Integral”, aprobada con la Resolución Viceministerial N.º 169-2021-MINEDU. A fines de 2025, se aprobó la Ley N.º 32535, “Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres”, que dispone la emisión de los “Lineamientos para la educación sexual con base científica, biológica y ética”, debido a que en el Perú persisten problemáticas que afectan el bienestar, la permanencia y trayectoria educativa de los estudiantes y vulneran sus derechos humanos, tales como la violencia sexual, la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes (ESNNA), el acoso sexual, la violencia escolar, los matrimonios y las uniones infantiles, tempranas y forzadas (MUITF), el acoso sexual, el embarazo adolescente, las infecciones de transmisión sexual (ITS) y la violencia en la etapa del enamoramiento.

Las problemáticas identificadas no afectan de igual forma a todas las personas, tal como lo indica GRADE en un estudio del 2024¹: alrededor de 217 000 estudiantes no logran culminar la educación secundaria a la edad esperada, situación que afecta especialmente a estudiantes con discapacidad, en situación de pobreza, indígenas o afroperuanos, migrantes, quienes viven en zonas rurales y aquellos que cuentan con padres o cuidadores con bajo nivel educativo. Esto afecta de manera distinta a hombres y mujeres: mientras que las presiones económicas son las razones principales de la interrupción de los estudios de los primeros, el embarazo adolescente y la carga de cuidado son barreras que afectan especialmente a las segundas.

En ese contexto, existe evidencia que alerta sobre la violencia a la que se encuentran expuestos los estudiantes; por ejemplo, de acuerdo al Programa Warmi Ñan, los casos atendidos en los CEM por violencia sexual a niñas, niños y adolescentes menores de 17 años asciende a 21 609 solo en 2025 (91 % son mujeres), lo que equivale a 59 casos cada día². Esta situación se complica cuando según la ENARES 2024, siete de cada diez peruanos justifican la violencia sexual contra las mujeres, con enunciados como: “Si una mujer decide emborracharse y luego es violada, ella es responsable por lo que pasó” y “Si una mujer no se resiste, realmente no se puede decir que fue violación”³. Asimismo, de acuerdo a la ENDES 2024, una de cada cinco adolescentes de 15 a 19

¹ GRADE (2024). Interrupción escolar y vulnerabilidad educativa en el Perú. <https://grade.org.pe/wp-content/uploads/GRADEAP73.pdf>

² Programa Warmi Ñan (2025). Cartilla casos de niñas, niños y adolescentes. <https://portalestadistico.warminan.gob.pe/cartillas-estadisticas-nna/>

³ INEI (2025). Encuesta Nacional sobre Relaciones Sociales ENARES: Informe principales resultados 2024. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/8314691/6928310-informe-de-los-principales-resultados-de-la-encuesta-nacional-sobre-relaciones-sociales-2024-enares.pdf?v=1751990491>

  Ministerio de Educación	LINEAMIENTOS “LINEAMIENTOS PARA LA EDUCACIÓN SEXUAL CON BASE CIENTÍFICA, BIOLÓGICA Y ÉTICA”	Código
--	---	---

años sufrió violencia física por parte de su pareja alguna vez en su vida; este porcentaje aumenta cuando se trata de violencia psicológica (43.6 %), mientras que la violencia sexual alcanzó un 2.1 %⁴.

Además, según el MINSA (2025), se registraron 37 708 nacidos vivos de madres menores de 19 años, lo que equivale a 103 nacimientos diarios, de los cuales 2.7 son de madres menores de 14 años⁵. Estos datos se complementan con los hallazgos de la ENDES 2024, en donde el 8.4 % de las adolescentes peruanas entre 15 y 19 años ya había sido madre o estaba embarazada, con porcentajes significativamente mayores en aquellas que alcanzaron hasta el nivel de educación primaria (40.3 %), que viven en zonas rurales (18.3 %) o en regiones de la selva (19.3 %) y quienes se encuentran en el quintil inferior de riqueza (18 %). Esta situación incrementa la posibilidad de perpetuar la pobreza, la violencia, limitar trayectorias educativas, interrumpir estudios y reducir las posibilidades de inserción al mercado laboral⁴.

A ello se suma que, de acuerdo a la Encuesta Nacional del Uso del Tiempo 2024, las adolescentes de 12 a 19 años destinan mayor tiempo al trabajo no remunerado (doméstico, de cuidado, voluntariado) que los adolescentes varones (2 horas 12 minutos frente a 1 hora 27 minutos, en días de semana). Ello se contrasta con el trabajo en la ocupación (para el mercado y autoconsumo), en donde los adolescentes varones destinan mayor tiempo que las mujeres (4 horas con 31 minutos frente a 3 horas con 40 minutos, en días de semana). Estos resultados evidencian las distinciones en las responsabilidades que asumen mujeres y hombres desde la niñez y adolescencia: las mujeres se encargan mayormente de las labores en el ámbito doméstico y los hombres en el ámbito público, lo que repercute en la desigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres⁶.

En ese sentido, la educación en sexualidad se consolida como una medida que demuestra su eficacia para contribuir a la toma de decisiones responsables para el autocuidado, la iniciación demorada de las relaciones sexuales, la reducción de tasas de ITS, del embarazo adolescente, de violencia escolar y de violencia en la etapa de enamoramiento.⁷ ⁸La evidencia respalda la necesidad de promover una educación sexual que contribuya al desarrollo integral de los estudiantes peruanos, tal como lo señalan los siguientes documentos rectores:

- Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050**, aprobado por el Decreto Supremo N.º 103-2023-PCM: Propone implementar la Visión del Perú al 2050, acorde a cuatro objetivos nacionales; el primero de ellos es: *“Alcanzar el pleno desarrollo de las capacidades de las personas, sin dejar a nadie atrás”*. Entre las acciones estratégicas que se han establecido para lograrlo, se encuentra: *“Garantizar el ejercicio de los derechos a la salud sexual y reproductiva de las mujeres, en base a una educación sexual integral en el sistema educativo, y la ampliación y mejora de servicios especializados, con especial atención en las adolescentes”* (Acción Estratégica AE1.2.4).
- Proyecto Educativo Nacional (PEN) al 2036: El reto de la ciudadanía plena,**

⁴ INEI (2025). Perú: Encuesta demográfica y de Salud Familiar 2024. https://proyectos.inei.gob.pe/files/WEB_ENDES/INFORME_PRINCIPAL/2024/INFORMES_PRINCIPALES_2024.pdf

⁵ MINSA (2025). Sistema de Registro del Certificado de Nacido Vivo en Línea. <https://webapp.minsa.gob.pe/dwcny/dwmadrenew.aspx>

⁶ INEI (2025). Encuesta Nacional de Uso del Tiempo: ENUT 2024 Principales resultados. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7838198/6610655-encuesta-nacional-de-uso-del-tiempo-2024-principales-resultados.pdf?v=1743092246>

⁷ UNFPA (2025). Educación Integral de la Sexualidad: Evidencias y hallazgos sobre los efectos en la salud y en el desarrollo de adolescentes y jóvenes. <https://lac.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/2025-10/EIS%20-%20Evidencias%20y%20hallazgos%20-%202025.pdf>

⁸ UNESCO (2023). Educación integral de la sexualidad: Un análisis general de las evidencias disponibles a nivel internacional. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000385849>

  Ministerio de Educación	LINEAMIENTOS “LINEAMIENTOS PARA LA EDUCACIÓN SEXUAL CON BASE CIENTÍFICA, BIOLÓGICA Y ÉTICA”	Código
--	---	---

aprobado por el Decreto Supremo N.° 009-2020-MINEDU: Este documento define cuatro propósitos para alcanzar la visión de la educación en el país, entre los cuales se encuentra el bienestar socioemocional. Al interior de este propósito, se concibe la implementación de la educación sexual en el proceso educativo, el cual permitirá que las personas puedan vivir su sexualidad con responsabilidad, madurez emocional y respeto por uno mismo y los demás.

- **Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030**, aprobada por el Decreto Supremo N.° 008-2021-MIMP: Cuenta con lineamientos para garantizar el ejercicio de derechos de las niñas, niños y adolescentes, como el *Lineamiento 03.03: Incrementar el conocimiento de la sexualidad orientados a prevenir la violencia sexual en la niñez y adolescencia*. Para lograrlo, plantea el *Servicio de implementación de la educación sexual integral (ESI) a estudiantes de educación básica (servicio 24)*, el cual incluye actividades formativas en el proceso educativo que contribuyan al desarrollo de conocimientos, capacidades y actitudes para que los estudiantes valoren y asuman su sexualidad, en el marco del ejercicio de sus derechos y de los demás.
- **Política de Atención Educativa para la Población de Ámbitos Rurales**, aprobada por el Decreto Supremo N.° 013-2018-MINEDU: Cuenta con lineamientos vinculados a la implementación de la educación sexual, tales como el *Lineamiento 14: Implementar mecanismos de reinserción, nivelación y aceleración en la atención educativa para estudiantes con extra edad, con énfasis en madres adolescentes y familias jóvenes*, y el *Lineamiento 20: Fortalecer la prevención de la violencia sexual, física y psicológica contra niñas, niños, adolescentes y familias en los ámbitos rurales, con énfasis en áreas críticas de frontera y el VRAEM*.
- **Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM al 2030 del Sector Educación**, aprobado por la Resolución Ministerial N.° 690-2023-MINEDU: Cuenta con el “*Objetivo Estratégico Sectorial OES.01: Mejorar la calidad y pertinencia de los aprendizajes de la educación básica y comunitaria en la población*” y señala que la promoción del bienestar del estudiante sostiene y acompaña los procesos de enseñanza y aprendizaje, lo que implica la prevención y rechazo a toda forma de violencia y discriminación, la implementación de la educación sexual, la articulación con aliados en el territorio, el acompañamiento socioafectivo y el involucramiento de las familias y la comunidad.
- **Plan Estratégico Institucional 2025- 2030 del Pliego 010: Ministerio de Educación**, aprobado por la Resolución Ministerial N.° 650-2024-MINEDU Acorde al CNEB, la educación sexual integral se desarrolla en las distintas áreas curriculares y se relaciona con la “*Acción Estratégica Institucional 01.02: Estrategias para la implementación del currículo de Educación Básica efectivas para estudiantes, a través de las instancias de gestión educativa*”. Asimismo, según los lineamientos citados en el numeral 4.34, se implementa la educación sexual en las estrategias de tutoría; por ello, se vincula con la “*Acción Estratégica Institucional 01.09: Estrategias para el bienestar estudiantil y el involucramiento familiar efectivas para el desarrollo de aprendizajes de los estudiantes*”, la misma que se mide por el *promedio de estrategias de tutoría y orientación educativa implementadas de manera continua en los servicios educativos de EBR*”.

En este contexto, los “Lineamientos para la educación sexual con base científica, biológica y ética” se sustentan, justifican y enmarcan en la garantía de los derechos humanos, el cumplimiento de la Constitución, las normativas nacionales, los acuerdos

  Ministerio de Educación	LINEAMIENTOS "LINEAMIENTOS PARA LA EDUCACIÓN SEXUAL CON BASE CIENTÍFICA, BIOLÓGICA Y ÉTICA"	Código
--	--	---------------

internacionales y, fundamentalmente, en los principios y fines de la educación peruana establecidos en la Ley N.º 28044, Ley General de Educación y su reglamento, así como en la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica, y se presentan como una medida para desarrollar competencias que contribuyan a la vivencia de una sexualidad saludable, integral y responsable de acuerdo a cada etapa de desarrollo.

2. OBJETIVO

Establecer disposiciones para la implementación pertinente, progresiva y oportuna de la educación sexual con base científica, biológica y ética en las instituciones y programas educativos de educación básica, tanto públicas como privadas, en sus diversas modalidades, niveles, ciclos, modelos y programas educativos.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- Ministerio de Educación (MINEDU).
- Direcciones Regionales de Educación (DRE) o las que hagan sus veces.
- Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL).
- Instituciones educativas y programas educativos públicos y privados de la educación básica en sus diversas modalidades, niveles, ciclos y modelos de servicios educativos.

4. BASE NORMATIVA

- 4.1. Constitución Política del Perú, que incluye los acuerdos internacionales suscritos por el Perú.
- 4.2. Decreto Legislativo N.º 346, Ley de Política Nacional de Población.
- 4.3. Ley N.º 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes.
- 4.4. Ley N.º 27558, Ley de Fomento de la Educación de las Niñas y Adolescentes Rurales.
- 4.5. Ley N.º 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual.
- 4.6. Ley N.º 28044, Ley General de Educación.
- 4.7. Ley N.º 29600, Ley que Fomenta la Reinserción Escolar por embarazo.
- 4.8. Ley N.º 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.
- 4.9. Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 4.10. Ley N.º 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- 4.11. Ley N.º 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes.
- 4.12. Ley N.º 30947, Ley de Salud Mental.
- 4.13. Ley N.º 32535, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- 4.14. Decreto Legislativo N.º 1408, Decreto Legislativo de fortalecimiento de las familias y prevención de la violencia.

  PERÚ Ministerio de Educación	LINEAMIENTOS “LINEAMIENTOS PARA LA EDUCACIÓN SEXUAL CON BASE CIENTÍFICA, BIOLÓGICA Y ÉTICA”	Código
---	---	--------

- 4.15. Decreto Supremo N.° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 28044, Ley General de Educación.
- 4.16. Decreto Supremo N.° 002-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 29600, Ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo.
- 4.17. Decreto Supremo N.° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 4.18. Decreto Supremo N.° 003-2015-MC, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural.
- 4.19. Decreto Supremo N.° 009-2016-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el reglamento de la Ley N.° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- 4.20. Decreto Supremo N.° 003-2018-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes.
- 4.21. Decreto Supremo N.° 004-2018-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes.
- 4.22. Decreto Supremo N.° 013-2018-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba la Política de Atención Educativa para la Población de Ámbitos Rurales.
- 4.23. Decreto Supremo N.° 014-2019-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 27942, Ley de Prevención y Sanción de Hostigamiento Sexual.
- 4.24. Decreto Supremo N.° 007-2020-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 30947, Ley de Salud Mental.
- 4.25. Decreto Supremo N.° 009-2020-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Proyecto Educativo Nacional - PEN al 2036: El reto de la ciudadanía plena.
- 4.26. Decreto Supremo N.° 008-2021-MIMP, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030.
- 4.27. Decreto Supremo N.° 009-2021-IN, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional frente a la trata de personas y sus formas de explotación.
- 4.28. Decreto Supremo N.° 013-2022-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para la promoción del bienestar socioemocional de las y los estudiantes de la Educación Básica.
- 4.29. Resolución Ministerial N.° 0547-2012-ED, que aprueba los lineamientos denominados “Marco de Buen Desempeño Docente para Docentes de Educación Básica Regular”.
- 4.30. Resolución Ministerial N.° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- 4.31. Resolución Ministerial N.° 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.
- 4.32. Resolución Ministerial N.° 383-2025-MINEDU, que actualiza el “Anexo 03: Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes”, contenido en el apartado XI de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia

  PERÚ Ministerio de Educación	LINEAMIENTOS “LINEAMIENTOS PARA LA EDUCACIÓN SEXUAL CON BASE CIENTÍFICA, BIOLÓGICA Y ÉTICA”	Código
---	---	--------

Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes, aprobados por el Decreto Supremo N.º 004-2018-MINEDU, conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución.

Las normas mencionadas cuentan con modificaciones y disposiciones complementarias que deben considerarse al aplicar la presente norma técnica.

5. SIGLAS

- CEM: Centro de Emergencia Mujer y Familia.
- CNEB: Currículo Nacional de la Educación Básica.
- DRE: Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces.
- DEMUNA: Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente
- ES-CBE: Educación Sexual con base científica, biológica y ética.
- II.EE.: Instituciones Educativas.
- IE: Institución Educativa.
- IGED: Instancia de Gestión Educativa Descentralizada.
- ITS: Infecciones de Transmisión Sexual.
- MINEDU: Ministerio de Educación.
- MUITF: Matrimonios y Uniones Infantiles, Tempranas y Forzadas.
- PAT: Plan Anual de Trabajo.
- PCI: Proyecto Curricular Institucional.
- PEI: Proyecto Educativo Institucional.
- TOE: Tutoría y Orientación Educativa.
- TOECE: Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar.
- UGEL: Unidad de Gestión Educativa Local.

6. CONTENIDO

6.1. DISPOSICIONES GENERALES

6.1.1. Definición de la Educación Sexual con base científica, biológica y ética

Es el proceso formativo orientado al desarrollo de competencias en las distintas áreas curriculares, el servicio de Tutoría y Orientación Educativa y en las acciones de convivencia escolar, con el propósito de que los estudiantes comprendan y vivan su sexualidad de manera saludable, responsable y acorde a su etapa de desarrollo.

Este proceso prioriza el interés superior del niño y el respeto a los derechos humanos y toma en cuenta el desarrollo y madurez biológica, cognitiva y emocional del estudiante, así como las características del contexto social y cultural. Aborda la sexualidad de manera integral y promueve la toma de decisiones informadas, el establecimiento de relaciones interpersonales democráticas, equitativas y respetuosas, y la construcción de proyectos de vida orientados al desarrollo de sus potencialidades.

  Ministerio de Educación	LINEAMIENTOS “LINEAMIENTOS PARA LA EDUCACIÓN SEXUAL CON BASE CIENTÍFICA, BIOLÓGICA Y ÉTICA”	Código
--	--	---------------

Tiene base científica porque se sustenta en evidencia que proviene de diversas disciplinas, tales como las ciencias de la salud, la psicología, la sociología, la antropología, la biología, entre otras. Estos estudios son analizados conforme a los principios éticos, la imparcialidad, el pensamiento crítico y el rigor científico, y se considera su actualización permanente.

Asimismo, tiene una base biológica porque reconoce que la sexualidad forma parte del desarrollo humano a lo largo de la vida, en tanto comprende procesos físicos y fisiológicos que interactúan con el desarrollo emocional, cognitivo y social de la persona.

Finalmente, tiene también una base ética porque promueve la reflexión y el juicio crítico para la toma de decisiones responsables, sustentadas en principios que favorecen el respeto por uno mismo y por los demás, lo que contribuye al bienestar personal y a la convivencia escolar respetuosa.

6.1.2. Dimensiones de la ES-CBE

Según el CNEB, la sexualidad forma parte del desarrollo humano y se expresa en los afectos, la identidad, los vínculos, la vida familiar, el bienestar y las relaciones con los demás. Vivir la sexualidad de manera integral permite construir relaciones personales, democráticas, equitativas y respetuosas; por ello, la implementación de la ES-CBE considera tres dimensiones que interactúan entre sí a lo largo de la vida:

- **Dimensión biológica:** Comprende los aspectos relacionados con la anatomía y fisiología que permiten la expresión de la sexualidad, como el conocimiento del funcionamiento del cuerpo y el desarrollo sexual a lo largo de la vida.
- **Dimensión socioafectiva:** Comprende los vínculos afectivos y las interacciones que establecen con los demás y el entorno. Integra aspectos emocionales, actitudes personales y factores socioculturales como las características del entorno social y cultural, que se reconocen, comprenden y enriquecen mediante el diálogo de saberes. Es fundamental para comprender la expresión de la vida afectiva y para promover relaciones basadas en el respeto, la convivencia democrática y la igualdad entre hombres y mujeres, libres de violencia y de cualquier forma de discriminación.
- **Dimensión ética-moral:** Comprende el desarrollo del pensamiento crítico y la toma de decisiones responsables en situaciones relacionadas con la sexualidad, sustentadas en principios éticos que favorecen el respeto por uno mismo y por los demás. Considera el reconocimiento de uno mismo y del otro como sujeto de derechos y deberes, en el marco de una convivencia democrática, intercultural e inclusiva y en la perspectiva del desarrollo de valores como el respeto, la responsabilidad, la honestidad, la igualdad, la solidaridad, la cooperación, la confidencialidad, la no discriminación, la valoración de la diversidad, la justicia, la privacidad, el consentimiento, entre otros.

6.1.3. Líneas de acción para la implementación de la ES-CBE

La ES-CBE se implementa en las II.EE. y en los programas educativos de la Educación Básica, según las siguientes líneas de acción:

- **Formativa:** Se orienta al desarrollo de competencias de los estudiantes a lo largo de su trayectoria educativa. Se implementa en las áreas curriculares y en el marco del CNEB, lo que asegura su desarrollo pertinente según los enfoques de las áreas y las necesidades de aprendizaje de los estudiantes. Asimismo, se aborda en el servicio de Tutoría y Orientación Educativa, mediante acciones pedagógicas planificadas y pertinentes a las necesidades de aprendizaje

  Ministerio de Educación	LINEAMIENTOS “LINEAMIENTOS PARA LA EDUCACIÓN SEXUAL CON BASE CIENTÍFICA, BIOLÓGICA Y ÉTICA”	Código
--	--	---------------

identificadas. Favorece que los estudiantes comprendan y vivan su sexualidad de manera saludable y responsable, y promueve el respeto por sí mismos, por los demás y la construcción de relaciones democráticas, equitativas y libres de violencia.

- **Preventiva:** Se orienta a la identificación oportuna de situaciones de riesgo, así como la adopción de medidas de protección y, cuando corresponda, a la derivación y articulación con servicios especializados, en el marco de la normativa vigente. Asimismo, comprende la implementación de acciones de orientación educativa, el fortalecimiento de habilidades socioemocionales y el desarrollo del proyecto de vida. Considera los factores personales, familiares y socioculturales que inciden en dichas situaciones, con la finalidad de reducir factores de riesgo y fortalecer factores protectores frente a problemáticas como el embarazo adolescente, las infecciones de transmisión sexual, la violencia sexual, el acoso, los matrimonios y las uniones infantiles, tempranas y forzadas y otras situaciones que afectan el bienestar de los estudiantes.
- **Promocional:** Se orienta a generar condiciones y entornos favorables para el bienestar y desarrollo integral de los estudiantes. Se implementa mediante estrategias de sensibilización, comunicación educativa, participación estudiantil, involucramiento de las familias, así como la articulación con la comunidad y otros sectores, para promover el bienestar socioemocional, la convivencia escolar, el buen trato y relaciones basadas en el respeto.

Cabe precisar, que los comités de gestión escolar, según correspondan, promueven el desarrollo de las tres líneas de acción.

6.1.4. Características de la implementación de la ES-CBE

La implementación de la ES-CBE cuenta con las siguientes características:

- **Es progresiva,** porque se desarrolla de manera gradual, de acuerdo a las características, necesidades de orientación y nivel de desarrollo de los estudiantes en cada etapa de su vida.
- **Es inclusivo,** porque se adecúa a las diversas características y necesidades de los estudiantes considerando los apoyos educativos que se requieran. Para ello, se emplean adaptaciones curriculares, recursos accesibles, lenguaje claro y estrategias pedagógicas diversificadas que aseguren la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación sexual.
- **Es pertinente al contexto sociocultural y territorial,** porque se adecua a las características de las distintas modalidades, niveles, programas y modelos de servicio educativo (unidocentes, servicio educativo hospitalario, jornada escolar completa, etc.), además integra los aprendizajes con las realidades lingüísticas, geográficas, económicas sociales y culturales del entorno y los sistemas de saberes y conocimientos de diferentes tradiciones y prácticas culturales, asimismo, toma en cuenta los cambios de la sociedad actual, como el uso de entornos virtuales, a fin de contribuir al desarrollo de una vivencia saludable, integral y responsable de la sexualidad en cada contexto.
- **Es participativa,** porque involucra a la comunidad educativa y otros actores del entorno, puesto que genera espacios de diálogo sobre las dudas que puedan surgir en el marco de la implementación de la ES-CBE, lo que promueve el intercambio de experiencias y corresponsabilidad en el proceso educativo, y favorece la participación estudiantil.

  Ministerio de Educación	LINEAMIENTOS “LINEAMIENTOS PARA LA EDUCACIÓN SEXUAL CON BASE CIENTÍFICA, BIOLÓGICA Y ÉTICA”	Código
--	--	---------------

- **Es trascendente**, porque genera actitudes y comportamientos que van más allá del momento o el contexto en el que se desarrolla el aprendizaje, es decir, se ponen de manifiesto a lo largo de la vida, lo que contribuye al establecimiento de relaciones basadas en el respeto, la empatía, la igualdad entre hombres y mujeres y el respeto a los derechos humanos, orientados a la convivencia democrática, intercultural e inclusiva.

6.2. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.2.1. Implementación de las ES-CBE en las II.EE. y programas educativos de la educación básica

Las II.EE. y programas de la educación básica implementan acciones para la ES-CBE en el servicio educativo que brindan, según cada uno de sus componentes.

6.2.1.1. Componente pedagógico

En este componente cada IE o programa educativo organiza las siguientes tareas:

a) Alineamiento con los enfoques del CNEB

La IE o programa educativo implementa su propuesta pedagógica relacionada a la ES-CBE en el marco de los siguientes enfoques:

- **Enfoque por competencias:** La ES-CBE se aborda mediante el desarrollo de competencias que permite a los estudiantes responder a las demandas de su entorno, lo que favorece una convivencia democrática, intercultural, inclusiva, libre de violencia y de todo tipo de discriminación, según las características de su desarrollo.
- **Enfoques transversales:** La ES-CBE se basa en los enfoques transversales establecidos en el CNEB, que responden a los principios educativos declarados en la Ley General de Educación y otros principios relacionados a las demandas del mundo contemporáneo. Estos enfoques orientan la convivencia democrática, intercultural e inclusiva mediante la práctica de valores que tanto estudiantes, docentes y comunidad educativa, deben esforzarse por demostrar en la dinámica diaria de la IE.
- **Enfoque de la evaluación formativa:** Las competencias relacionadas con la ES-CBE se evalúan desde un enfoque formativo, que valora los niveles cada vez más complejos en el uso pertinente y combinado de las capacidades, y toma como referente los estándares de aprendizaje.
- **Enfoques de las áreas curriculares:** Los enfoques de las áreas curriculares son los marcos teóricos y metodológicos que orientan el proceso de enseñanza y aprendizaje en el desarrollo de competencias relacionadas con la ES-CBE. Estos enfoques están establecidos en los programas curriculares de los niveles de educación inicial, primaria y secundaria.
- **Enfoques para orientar la Tutoría y Orientación Educativa:** La implementación de la ES-CBE incorpora los enfoques transversales establecidos en la Resolución Viceministerial N.º 212-2020-MINEDU, tales como el enfoque de ciclo de vida y el enfoque intergeneracional, los cuales orientan las acciones de acompañamiento al estudiante.

  PERÚ Ministerio de Educación	LINEAMIENTOS “LINEAMIENTOS PARA LA EDUCACIÓN SEXUAL CON BASE CIENTÍFICA, BIOLÓGICA Y ÉTICA”	Código
---	---	--------

b) Propuesta pedagógica pertinente a las características de los estudiantes y el contexto

La IE o programa educativo plantea o reajusta la propuesta pedagógica, de acuerdo a lo siguiente:

- Identifica necesidades de aprendizaje de los estudiantes, relacionadas con la sexualidad, de acuerdo a las etapas de desarrollo humano, las situaciones de interés y el contexto sociocultural.
- Identifica y caracteriza las problemáticas locales relacionadas con la ES-CBE, y analiza sus causas y consecuencias en el desarrollo de los estudiantes, especialmente los aspectos que acentúan la violencia y el embarazo adolescente.
- Identifica posibles situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes en los ámbitos escolar, familiar y comunitario.
- Recoge y analiza las expectativas, dudas y preocupaciones de las familias respecto a la ES-CBE, según las características del contexto sociocultural.
- Prioriza y determina propósitos de aprendizaje relacionados con la ES-CBE, con base en las necesidades de aprendizaje individuales y colectivas de los estudiantes.
- Identifica y analiza en reuniones colegiadas las competencias relacionadas a la ES-CBE y sus estándares de aprendizaje, según el nivel de progresión.
- Diseña o selecciona situaciones significativas, actividades, estrategias y el uso de materiales educativos y recursos para el desarrollo y evaluación de competencias propuestas en el CNEB, la Tutoría y Orientación Educativa y las acciones de bienestar y convivencia escolar, relacionadas con la ES-CBE.
- Diseña y organiza el acompañamiento a los estudiantes y el trabajo con las familias, según las estrategias de la TOE, en función de sus necesidades de orientación, intereses y dudas vinculadas a la ES-CBE.
- Formula criterios de evaluación de las competencias relacionadas a la ES-CBE, con relación a las capacidades de las competencias y toma como referentes los estándares de aprendizaje, en las distintas áreas curriculares.
- Construye instrumentos de evaluación de las competencias relacionadas a la ES-CBE, y toma en cuenta los criterios de evaluación formulados. Los instrumentos de evaluación deben hacer visible la combinación de las capacidades al afrontar un desafío.
- Evalúa las competencias relacionadas a la ES-CBE con finalidad formativa y con finalidad certificadora, conforme a la Resolución Viceministerial N.º 094-2020-MINEDU.

c) Rol del docente, docente tutor o mediador en la ES-CBE

En la IE o programa educativo el docente, docente tutor o mediador es el responsable de contribuir a la formación integral del estudiante y del fortalecimiento de los factores protectores, con pertinencia cultural, lingüística e inclusiva, según las modalidades, programas, nivel o ciclo educativo, así como el contexto social. Es así que el docente, tutor o mediador implementa las siguientes acciones:

- Promueve un ambiente de seguridad y confianza en el que cada estudiante se

  Ministerio de Educación	LINEAMIENTOS “LINEAMIENTOS PARA LA EDUCACIÓN SEXUAL CON BASE CIENTÍFICA, BIOLÓGICA Y ÉTICA”	Código
--	--	---------------

sienta tratado con respeto y libre de expresar sus sentimientos, emociones, ideas, desacuerdos, inquietudes, problemas y necesidades relacionadas con situaciones de su vida escolar, familiar y social.

- Diseña o selecciona situaciones relacionadas a la ES-CBE que respondan a las necesidades de aprendizaje y a los intereses de los estudiantes, y que ofrezcan posibilidades de desarrollar competencias como:
 - o Construye su identidad.
 - o Convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común.
 - o Explica el mundo físico basándose en conocimientos sobre los seres vivos, materia y energía, biodiversidad, Tierra y universo.
 - o Se desenvuelve de manera autónoma a través de su motricidad.
 - o Interactúa a través de sus habilidades sociomotrices.
 - o Construye interpretaciones históricas.
 - o Asume una vida saludable.
- Promueve el desarrollo de competencias, mediante el abordaje de situaciones relacionadas a la comprensión de su cuerpo como parte del desarrollo humano, el reconocimiento, la valoración y cuidado de sí mismo como de los demás, la comprensión de la amistad, la expresión asertiva y empática de los afectos, las relaciones interpersonales igualitarias, democráticas y libres de discriminación y violencia, la toma de decisiones responsables, así como la prevención de riesgos psicosociales como embarazo adolescente, violencia sexual, uniones tempranas, ITS, entre otros que afectan el bienestar del estudiante.
- Diseña o selecciona materiales educativos pertinentes y coherentes con el propósito de los aprendizajes, vinculadas a la ES-CBE, y a las características de los estudiantes, con respeto por su edad, etapa de desarrollo y madurez.
- Promueve el trabajo en equipo caracterizado por la empatía, cooperación y promoción del respeto de los derechos e igualdad de oportunidades para todos, fundamental para una vivencia saludable de la sexualidad.
- Implementa actividades preventivas que mitiguen los riesgos o las problemáticas vinculadas a la ES-CBE, en coordinación con la comunidad educativa.
- Brinda orientaciones oportunas y pertinentes a los estudiantes, de manera individual y colectiva, según las estrategias de la TOE, lo que contribuye con el desarrollo de las competencias de los estudiantes, en relación con la ES-CBE.
- Aborda las inquietudes de los estudiantes acerca de la sexualidad, sin prejuicios ni estereotipos o tabúes, de manera objetiva, sustentada en evidencia y con respeto y consideración de su nivel de desarrollo, ciclo escolar y de vida, así como el contexto sociocultural.
- Promueve un clima de aula basado en relaciones de respeto, confianza y comunicación, y fortalece los vínculos afectivos y una convivencia democrática. Esto favorece el reconocimiento de los estudiantes como sujetos de derechos y contribuye a una vivencia saludable y responsable de la sexualidad, así como a la prevención de situaciones que afectan su bienestar.

d) Organización de espacios educativos

En la IE o programa educativo se organiza el espacio físico y los ambientes, así como los espacios de participación en los que interactúan los estudiantes, los cuales contribuyen a la ES-CBE. En ese sentido, se consideran las siguientes acciones:

  PERÚ Ministerio de Educación	LINEAMIENTOS “LINEAMIENTOS PARA LA EDUCACIÓN SEXUAL CON BASE CIENTÍFICA, BIOLÓGICA Y ÉTICA”	Código
---	---	--------

- Organiza los espacios o ambientes y toma en cuenta el contexto cultural y el respeto a la identidad, sin estereotipos.
- Mantiene limpios y bien cuidados los ambientes, especialmente los servicios higiénicos, para garantizar un espacio acogedor y saludable.
- Promueve espacios de participación estudiantil para la convivencia democrática, intercultural e inclusiva, con el abordaje de asuntos vinculados con la ES-CBE.
- Genera espacios de participación inclusivos para la expresión de los intereses de los niños, niñas y adolescentes y el intercambio intergeneracional, que les permita desplegar, de la mejor manera, todas sus potencialidades.
- Garantiza un entorno seguro y confidencial donde se respete la privacidad y se proteja al estudiante de cualquier forma de violencia o discriminación.

e) Trabajo con las familias

La IE o programa educativo genera acciones para el involucramiento de las familias en la ES-CBE de los estudiantes.

- Promueve el involucramiento de las familias y fortalece la corresponsabilidad en el acompañamiento del desarrollo del estudiante.
- Brinda orientaciones a las familias que favorecen la continuidad de los aprendizajes relacionados con la ES-CBE.
- Mantiene una comunicación permanente con las familias para dialogar sobre las inquietudes, dudas y necesidades de los estudiantes en relación con la ES-CBE, de acuerdo al contexto sociocultural, primando el interés superior del niño y los derechos humanos.
- Implementa espacios con las familias, según la Resolución Viceministerial N.º 212-2020-MINEDU, a través del acompañamiento a cada familia, asimismo implementa jornadas de formación y encuentros familiares, relacionadas con el fortalecimiento del apego seguro y de los vínculos afectivos entre los estudiantes y sus familias, la promoción de relaciones basadas en el respeto y la igualdad entre hombres y mujeres, la identificación de señales de alerta frente a situaciones de riesgo, diálogos intergeneracionales e interculturales, entre otros.

6.2.1.2. Componente de gestión

En este componente cada IE y programa de la educación básica, organiza las acciones en las siguientes tareas:

a) Incorporación de la ES-CBE en los documentos de gestión y su implementación

- Identifica las problemáticas locales vinculadas a la ES-CBE y recoge expectativas, preocupaciones y actitudes de las familias y comunidades sobre la implementación de la ES-CBE, mediante instrumentos de recojo de información, estadísticas institucionales o estudios a nivel local o regional. Asimismo, realiza el mapeo de aliados estratégicos relacionados a la ES-CBE, tales como establecimientos de salud, CEM, DEMUNA, redes de protección comunal, entre otros.
- Incorpora actividades de ES-CBE en los instrumentos de gestión como el PEI,

 	LINEAMIENTOS “LINEAMIENTOS PARA LA EDUCACIÓN SEXUAL CON BASE CIENTÍFICA, BIOLÓGICA Y ÉTICA”	Código
---	---	---

PCI, PAT, entre otros, acorde al diagnóstico institucional y en articulación con los protocolos, orientaciones y disposiciones emitidas por la UGEL, DRE o MINEDU, en concordancia con las prioridades de la política educativa nacional y regional.

- Plantea e implementa acciones formativas, preventivas y promocionales, de acuerdo a las necesidades de los estudiantes y las familias; así como a las disposiciones vigentes y aquellas que pudieran ser emitidas por la UGEL, DRE o MINEDU.
- Garantiza la diversificación de las acciones formativas y preventivas en los diferentes niveles, ciclos y grados según corresponda.
- Propone e implementa acciones formativas y trabajo colegiado para el personal que labora en la IE o programa educativo, con relación a la ES-CBE, de acuerdo a las disposiciones que la UGEL, DRE o Minedu establezcan, según corresponda.
- Genera alianzas con instituciones o autoridades que contribuyan con las propuestas de gestión y pedagógicas de la IE o programa educativo.
- Establece mecanismos de participación de los estudiantes que les permitan proponer y abordar situaciones o asuntos públicos que lo involucren relacionados a la ES-CBE.

b) Articulación con las familias y comunidad

- Articula con entidades públicas, privadas, de la sociedad civil, líderes de la comunidad, sabios locales, redes de protección comunal, entre otros, para sumar esfuerzos en la implementación de la ES-CBE.
- Implementa jornadas de formación y encuentros familiares; así como acciones para el acompañamiento a las familias, según las necesidades identificadas, a fin de promover la responsabilidad compartida de la formación integral y del bienestar de los estudiantes.
- Desarrolla ferias comunales, tertulias dialógicas, campañas, diálogos intergeneracionales e interculturales, entre otros, en comunicación permanente con las familias y con los aliados estratégicos.

c) Monitoreo y evaluación

- Identifica sistemáticamente los logros, dificultades y propuestas de mejora de las actividades ejecutadas. Para ello, se recomienda emplear las mismas estrategias de recojo de información utilizados en el diagnóstico institucional, las cuales podrían ser: instrumentos de recojo de información, estadísticas institucionales o estudios a nivel local o regional.
- Procura la evaluación del nivel de satisfacción de los estudiantes, familias y docentes en el proceso de implementación.

6.2.1.3. Componente de soporte

Este componente responde a la necesidad de establecer las condiciones necesarias para la implementación de la ES-CBE en las II.EE y programas educativos. Para ello se realizan las siguientes acciones:

  Ministerio de Educación	LINEAMIENTOS "LINEAMIENTOS PARA LA EDUCACIÓN SEXUAL CON BASE CIENTÍFICA, BIOLÓGICA Y ÉTICA"	Código
--	--	---------------

a) Herramientas pedagógicas y recursos

- El Ministerio de Educación, la DRE, en coordinación con la UGEL son responsables de brindar herramientas pedagógicas y recursos que orienten a los diversos actores educativos sobre la ES-CBE, en el marco de las normativas vigentes.

b) Fortalecimiento de competencias

- El personal directivo y docente participa en acciones formativas orientadas al fortalecimiento de sus competencias profesionales para la implementación de la ES-CBE, en concordancia con los marcos de buen desempeño vigentes. Asimismo, el personal no docente participa en acciones formativas acorde a las necesidades identificadas y en el marco de la normativa vigente, todas ellas pueden ser organizadas por la MINEDU, DRE y UGEL.
- Asimismo, el MINEDU brinda asistencia técnica y desarrolla acciones formativas dirigidas a las DRE y UGEL. A su vez, las DRE fortalecen las capacidades de los especialistas de las UGEL, quienes brindan asistencia técnica a las instituciones educativas. Este proceso constituye el mecanismo para asegurar la adecuada implementación de la ES-CBE en el servicio educativo.

c) Seguimiento, monitoreo y evaluación

- El MINEDU, DRE y UGEL, de acuerdo a sus competencias, desarrollan acciones de seguimiento, monitoreo y evaluación de la implementación de la ES-CBE, en el marco de sus competencias, de acuerdo a las normas que rigen su funcionamiento en las distintas áreas curriculares, el servicio de TOE y las acciones de convivencia escolar, con la finalidad de establecer mejoras en la implementación.

d) Articulación intersectorial e interinstitucional

- El MINEDU, las DRE, y las UGEL, en el ámbito de sus competencias, promueven y establecen mecanismos de coordinación con el sector salud y otras entidades públicas y privadas, según corresponda, para contribuir de manera complementaria al desarrollo de acciones de ES-CBE.
- La DRE impulsa la incorporación de resultados, servicios, actividades o acciones de la ES-CBE en la Agenda Educativa Articulada Regional, así como en el Proyecto Educativo Regional, el Plan Estratégico Institucional Regional y el Plan de Desarrollo Concertado, cuando corresponda.
- La UGEL incorpora acciones relacionadas a la ES-CBE en la Agenda Educativa Articulada Local, en el Plan de Implementación para la Promoción del Bienestar de UGEL y otros documentos que permitan planificar acciones para la adecuada y oportuna implementación de la ES-CBE.
- La DRE y UGEL incorporan en su diagnóstico institucional, la caracterización de la situación del territorio y las brechas vinculadas a la ES-CBE, mediante el análisis de estudios disponibles y el recojo de las demandas territoriales en los mecanismos de articulación local/ regional u otros espacios.

  Ministerio de Educación	LINEAMIENTOS “LINEAMIENTOS PARA LA EDUCACIÓN SEXUAL CON BASE CIENTÍFICA, BIOLÓGICA Y ÉTICA”	Código
--	--	---------------

6.2.2. Responsabilidades

6.2.2.1. Responsabilidades del Ministerio de Educación

- Brindar asistencia técnica en la implementación de la ES-CBE a las DRE, en el ámbito de su competencia.
- Monitorear, supervisar y evaluar la implementación de las acciones de ES-CBE realizadas por las DRE, y las UGEL, de acuerdo a lo señalado en sus planes de trabajo regionales, y/o locales, y a la normativa que regula el funcionamiento de sistemas administrativos para el monitoreo.
- Fortalecer las competencias en torno a la implementación de la ES-CBE de los especialistas, líderes y equipos técnicos de las DRE, acorde a sus funciones y a las características de los estudiantes, así como los diferentes miembros de la comunidad educativa como directores, docentes, personal no docentes, entre otros, a través de ofertas formativas en sus diferentes modalidades: presencial, a distancia y semipresencial.
- Elaborar y difundir materiales educativos y recursos, así como herramientas pedagógicas que contribuyan a la implementación de la ES-CBE, de acuerdo a las características y necesidades formativas de los actores educativos, según la norma vigente.
- Identificar, sistematizar y difundir experiencias, iniciativas y buenas prácticas de DRE, UGEL, II.EE. y los programas de educación básica que hayan implementado la ES-CBE.
- Promover la articulación con el Ministerio de Salud y otros sectores para contribuir a la implementación de la ES-CBE.
- Desarrollar campañas de comunicación y difusión relacionadas a la ES-CBE.
- Promover el desarrollo de estudios que permitan la producción de conocimientos con respecto a la ES-CBE.

6.2.2.2. Responsabilidades de la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces

- Incorporar las actividades de la ES-CBE en el Plan de Implementación para la promoción del bienestar regional⁹ y promover su incorporación en planes, agendas u otros a nivel regional, que contribuyan a la implementación de la ES-CBE, conforme a los presentes lineamientos.
- Planificar e implementar acciones para el desarrollo de la ES-CBE en educación básica a nivel regional en concordancia con el diagnóstico institucional realizado.
- Brindar asistencia técnica sobre la implementación de la ES-CBE en las UGEL de su jurisdicción.
- Realizar acciones de seguimiento, monitoreo y evaluación de la implementación de la ES-CBE en el ámbito de su jurisdicción.
- Distribuir y/o difundir, de forma oportuna y suficiente, los materiales educativos y recursos, así como, herramientas pedagógicas, según corresponda.
- Coordinar y promover la articulación con el Gobierno Regional, la Dirección Regional de Salud, o quien haga sus veces, y aliados estratégicos para fortalecer

⁹ Regulado por el Decreto Supremo N.º 013-2022-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la promoción del bienestar socioemocional de los estudiantes de la educación básica.

  Ministerio de Educación	LINEAMIENTOS “LINEAMIENTOS PARA LA EDUCACIÓN SEXUAL CON BASE CIENTÍFICA, BIOLÓGICA Y ÉTICA”	Código
--	--	---------------

las acciones de ES-CBE en el ámbito regional, de acuerdo al presente lineamiento.

- g) Sistematizar, reconocer y/o difundir buenas prácticas de ES-CBE en las UGEL e instituciones educativas o los programas de educación básica con resultados en beneficio de los estudiantes y sus familias.
- h) Reportar al Ministerio de Educación las acciones de ES-CBE realizadas en su ámbito jurisdiccional, de manera oportuna cuando sea solicitada.
- i) Participar de las acciones de monitoreo, supervisión y evaluación que desarrolla el Ministerio de Educación en el marco de la ES-CBE.

6.2.2.3. Responsabilidades de la Unidad de Gestión Educativa Local

- a) Incorporar las actividades de la ES-CBE en el Plan de implementación para la promoción del bienestar de la UGEL ¹⁰, en la Agenda Educativa Articulada Local y en otros documentos que permitan planificar acciones para la adecuada y oportuna implementación de la ES-CBE.
- b) Planificar e implementar acciones para el desarrollo de la ES-CBE en la educación básica en su jurisdicción, en concordancia con el diagnóstico institucional realizado y en coherencia con las disposiciones de la DRE y el Ministerio de Educación.
- c) Brindar asistencia técnica a las instituciones educativas y programas educativos de su jurisdicción para la implementación de la ES-CBE.
- d) Realizar acciones de seguimiento, monitoreo y evaluación de la implementación de la ES-CBE en el ámbito de su jurisdicción.
- e) Distribuir, difundir y promover el uso de los materiales educativos y recursos, así como, herramientas pedagógicas, según corresponda.
- f) Coordinar y promover el trabajo articulado con el gobierno local, las redes de salud, sociedad civil o servicios que contribuya a la implementación de la ES-CBE.
- g) Reportar a las DRE las acciones de ES-CBE realizadas en las instituciones educativas y programas educativos de su jurisdicción, de manera oportuna cuando sea solicitado.
- h) Sistematizar, reconocer o difundir buenas prácticas de la ES-CBE en las instituciones educativas, en las redes educativas y programas de educación básica con resultados en beneficio de los estudiantes y sus familias.

6.2.2.4. Responsabilidades de las instituciones educativas o programas educativos

- a) Analizar información relacionada con la ES-CBE e identificar las necesidades de orientación de los estudiantes y problemáticas relacionadas que afectan el bienestar socioemocional, la convivencia escolar y el desarrollo integral de los estudiantes.
- b) Incorporar en los instrumentos de gestión de la IE (PEI, PCI, PAT, entre otros) las actividades que se desarrollaran en el marco de la implementación de la ES-CBE.

¹⁰

Ídem.

  Ministerio de Educación	LINEAMIENTOS "LINEAMIENTOS PARA LA EDUCACIÓN SEXUAL CON BASE CIENTÍFICA, BIOLÓGICA Y ÉTICA"	Código
--	--	---------------

- c) Identificar y priorizar las necesidades de fortalecimiento de competencias del personal educativo, así como gestionar, promover y asegurar su participación en acciones de capacitación, asistencia técnica, trabajo colegiado y acompañamiento pedagógico vinculadas a la ES-CBE.
- d) Implementar la ES-CBE mediante el desarrollo de las competencias en las diferentes áreas curriculares, así como en el servicio TOE y las acciones de convivencia escolar y prevención de la violencia, de acuerdo a lo señalado en los presentes lineamientos y en el marco del CNEB.
- e) Reportar a la UGEL el avance de la implementación de la ES-CBE, conforme con las disposiciones del presente documento y la normativa vigente, de manera oportuna cuando sea solicitado.
- f) Promover una convivencia escolar basada en el buen trato, el respeto de la diversidad, y la prevención de toda forma de violencia, exclusión, discriminación o juicio valorativo que dañen a algún miembro de la comunidad educativa.
- g) Coadyuvar en la prevención y atención oportuna de situaciones que vulneren los derechos de los estudiantes, de acuerdo con la normativa vigente.
- h) Sensibilizar, informar y acompañar a las familias de los estudiantes respecto de la importancia de la ES-CBE para su desarrollo integral.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

- 7.1. La elaboración de materiales educativos y recursos sobre la ES-CBE elaborados por el MINEDU o las DRE, se realizan conforme al Decreto Supremo N.º 15-2023-MINEDU que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 31498, Ley que impulsa la calidad de los materiales y recursos educativos en el Perú, o la normativa que la actualice o sustituya.
- 7.2. El Ministerio de Educación actualiza progresivamente, según disponibilidad presupuestal, las herramientas pedagógicas, así como los materiales educativos y recursos relacionados a la ES-CBE, conforme a la presente normativa.
- 7.3. Las DRE emiten las normas complementarias, según corresponda, para la implementación de la ES-CBE en el ámbito de su jurisdicción, en el marco de lo establecido en los presentes lineamientos.
- 7.4. Los aspectos no contemplados en estos lineamientos serán coordinados y absueltos por el Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, a través de las direcciones y según sus ámbitos de competencia.
- 7.5. A partir de la entrada en vigor de la presente norma, las DRE, UGEL e II.EE. deben actualizar sus instrumentos de gestión o documentos de planificación en un plazo máximo de tres (03) meses, de modo que incorporen actividades orientadas a la implementación de la ES-CBE.